

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 10 de JUNIO de 2019

VISTOS:

El Memorando N° 829-2019-OGA/INEN de fecha 23 de abril de 2019 de la Oficina de Administración, el Memorando N° 860-2019-ORH-OGA/INEN recepcionado con fecha 03 de mayo de 2019 de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 1038-2019-ORH-OGA/INEN recepcionado con fecha 28 de mayo de 2019 y el Informe N° 661-2019-OAJ/INEN de fecha 06 de junio de 2019 de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

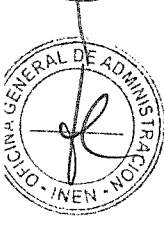
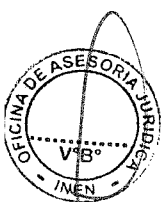
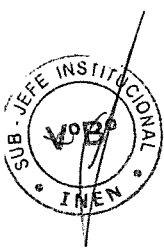
Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica de la entidad, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 277-2017-J/INEN de fecha 27 de junio de 2017 se resuelve encargar provisionalmente a la Ingeniera de Sistemas e Informática María Lucinda Ramón Velásquez, las funciones de Director Ejecutivo de la Oficina de Informática del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

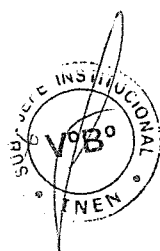
Que, a través de la Carta N° 01-2019-MLRV-OI-OGA/INEN de fecha 22 de abril de 2019, Ingeniera María Ramón Velásquez Directora Ejecutiva de la Oficina de Informática, quien se encontraba de licencia de maternidad solicita vacaciones por un periodo de quince (15) días a partir del 25 de abril al 09 de mayo del presente, proponiendo a la la Ing. Sandra Ingrid Portocarrero Coral para ocupar su cargo;

Que, con Memorando N° 860-2019-ORH-OGA/INEN recepcionado con fecha 03 de mayo de 2019, la Oficina de Recursos Humanos informa que la Ingeniera María Ramón Velásquez Directora Ejecutiva de la Oficina de Informática, solicita vacaciones por un periodo de quince (15) días a partir del 25 de abril al 09 de mayo de 2019, proponiendo a la Ing. Sandra Ingrid Portocarrero Coral encargar la Oficina de Informática;



Que, la encargatura o encargo de funciones, tiene su origen normativo en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, no encontrándose reconocida en el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios- CAS, sin embargo el artículo 11° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios- CAS, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, contempla la figura de la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios;

Que, los Informes Técnicos N° 799-2014-SERVIR/GPGSC, N° 09-2015-SERVIR/GPGSC, y N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil señalan que la suplencia en el régimen CAS es el reemplazo o sustitución temporal de un servidor por otro, y la designación temporal es una acción administrativa de desplazamiento que permite que el personal CAS pueda desempeñarse como: i) Representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo; ii) Miembro de órganos colegiados; y, iii) Directivo superior o empleado de confianza;



Que, conforme a lo estipulado en el literal u) del artículo 9° del ROF del INEN, la Jefatura Institucional, tiene como una de sus funciones "autorizar los encargos o asignaciones de funciones para los cargos directivos";



Que, del análisis de los actuados es de aplicación la figura de la eficacia anticipada, en virtud de lo indicado en el artículo 17° numeral 17.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual prescribe que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, en tal sentido y con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Informática, resulta conveniente designar al servidor que asumirá las funciones del mencionado cargo;

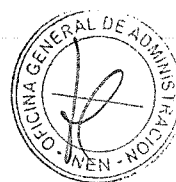
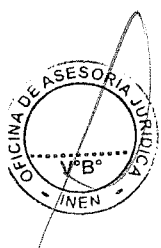
Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, la Gerencia General, la Oficina General de Administración, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

De conformidad con lo dispuesto en el literal u) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 01-2007-SA y las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE con eficacia anticipada a la Ing. Sandra Ingrid Portocarrero Coral, las funciones de Directora Ejecutiva de la Oficina de Informática a partir del 25 de abril al 09 de mayo de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

